



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 177/2024-MPL

Lambayeque, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 13915/2024 (12.08.2024), INFORME SOCIAL N° 427-2024-OGGRH-U.F.B.S (22.08.2024), PROVEÍDO N° 07890/2024-MPL-OGA (02.09.2024), PROVEIDO N° 2557/2024-MPL-GM-OGPP (05.09.2024), CARTA N° 01253/2024-MPL-OGPP-OP (09.09.2024), PROVEIDO N° 08404/2024-MPL-OGA (16.09.2024), INFORME LEGAL N° 344-2024/MPL-OGAJ (23.09.2024), CARTA N° 1878/2024-MPL-OGACyGD (27.09.2024), CARTA N° 087-2024/-CAEyF (21.10.2024), PROVEIDO N° 1857-2024-MPL-OGACyGD (15.11.2024), PROVEIDO N° 0010559/2024-MPL-OGA (18.11.2024), PROVEIDO N° 3497/2024-MPL-GM-OGPP (20.11.2024), CARTA N° 001594/2024-MPL-OGPP-OP (21.11.2024), CARTA N° 918-2024/MPL-GM-OGPP (22.11.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente de Registro N° 13915/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, la Sra. Jackeline Victoria Suclupe Chapoñan, solicita apoyo económico para costear gastos en medicina, sangre, plaquetas, entre otros, de su menor hijo Kevin José Silva Suclupe, quien se encontraba internado en el Hospital del Niño con el diagnóstico de Anemia Aplástica.

Que, a través del Informe Social N° 427-2024-OGGRH-U.F.B.S. de fecha 22 de agosto de 2024, la asistente social, manifiesta que la entrevista la realizó a la hermana de la solicitante, Sra. Taly Maritza Suclupe Chapoñan, por encontrarse la Sra. Jackeline en la ciudad de Lima con su menor hijo Kevin José Silva Suclupe, quien se encuentra delicado de salud y recibiendo tratamiento en el servicio de hemoterapia del Hospital del Niño, al presentar como diagnóstico Anemia Aplástica, quien declara que al menor tienen que realizarse un trasplante de médula y que actualmente le realizan transfusión de plaquetas y sangre, procedimiento que tienen que sufragar semanalmente y al no contar con los medios económicos suficientes, solicita apoyo a la institución. Y concluye que la solicitante es de situación socioeconómica baja, tiene un hijo de 13 años con anemia aplástica y el apoyo familiar e institucional es insuficiente.

Que, con Carta N° 01417/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024, se ha llegado a determinar que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

📍 Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
— *avanza*

RECIBIDO 03 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 177/2024-MPL PÁG. 02

por el importe de S/. 1,000.00 soles, referente al apoyo económico por motivo de salud, solicitado por la Sra. Jackeline Victoria Suclupe Chapoñan. Por lo que de ser procedente la opinión legal y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, a través del Informe Legal N° 344-2024/MPL-OGAJ de fecha 23 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta procedente lo petitionado por la Sra. Jackeline Victoria Suclupe Chapoñan, en calidad de madre, referente al apoyo económico a favor de su menor hijo Kevin José Silva Suclupe, el mismo que se encontraba internado en el Hospital del Niño con diagnóstico de Anemia Aplásica.

Que, mediante Carta N° 087-2024/-CAEyF de fecha 21 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente lo solicitado por la Sra. Jackeline Victoria Suclupe Chapoñan.

Que, mediante Documento S/N de fecha 28 de octubre de 2024, la Sra. Jackeline Victoria Suclupe Chapoñan, remite el acta de defunción de su menor hijo Kevin José Silva Suclupe, quien falleció el 24 de octubre de 2024.

Que, con Carta N° 001594/2024-MPL-GPP-OP de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002044, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 02044, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO POR MOTIVO DE SALUD DE SU MENOR HIJO, SOLICITADO POR LA SRA. JACKELINE VICTORIA SUCLUPE CHAPOÑAN - SEGÚN CARTA N 087-2024/MPL-CAEYF, por el importe total: S/. 1, 000.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Juan Moisés Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL APOYO ECONOMICO SOLICITADO POR LA SRA. JACKELINE VICTORIA SUCLUPE CHAPOÑAN, por el monto económico aprobado por Certificación Presupuestal N°02044- Rubro 08 por la suma de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 soles), según carta N°087.2024/MPL-CAEYF, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de comisión ordinaria de regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

RECIBIDO 03 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

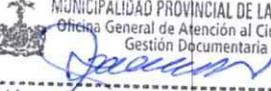
ACUERDO DE CONCEJO N° 177/2024-MPL PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria


Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

RECIBIDO 03 DIC 2024

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

